



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Villanúa al convenio de colaboración, firmado el 21 de noviembre de 2005, entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda- para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n12535 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 7 de noviembre de 2012, por el Alcalde del Ayuntamiento de Villanúa y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de diciembre de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE -REAL CASA DE LA MONEDA-, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2012, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Saz Casado, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Luis Terrén Sanclemente, Alcalde del Ayuntamiento de Villanúa, actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 10 de septiembre de 2012, exponen:

Con fecha 21 de noviembre de 2005 fue firmado un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda- cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón.

En particular, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda- (en adelante FNMT-RCM) presta los servicios esenciales que al efecto se enumeran en el capítulo I, del anexo I del citado convenio. A petición del Gobierno de Aragón podrá prestar también cualquiera, o la totalidad, de los servicios avanzados que al efecto se enumeran en el capítulo II, del mismo anexo I del convenio.

La cláusula quinta del convenio establece la voluntad de las partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT con las administraciones públicas.

Se faculta así al Gobierno de Aragón para extender los servicios esenciales prestados por la FNMT-RCM y recogidos en el capítulo I, del anexo I del convenio, sin coste adicional alguno, a las Cortes de Aragón, a la institución del Justicia de Aragón, a todos aquellos municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, a las comarcas, a las diputaciones provinciales, al ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, al ayuntamiento de la ciudad de Huesca y a la Universidad de Zaragoza, siempre que previa-



mente se adhieran al convenio mediante el correspondiente protocolo de adhesión que se suscriba al efecto entre el Gobierno de Aragón y la entidad interesada, del que se dará traslado a la FNMT-RCM.

La voluntad del Gobierno de Aragón de implantar los sistemas de información adecuados para la mejora de la gestión administrativa y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos, de manera que el proceso de modernización en la administración vaya paralelo al desarrollo integral de nuestro territorio, ha sido ya manifestada con los diferentes convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, suscritos con las entidades locales de Aragón.

El Gobierno de Aragón pretende así establecer una plataforma homogénea de servicios administrativos lo más amplia posible, potenciar la prestación y el intercambio de servicios y aplicaciones sobre la plataforma técnica creada y realizar una utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáticas, principalmente mediante la interconexión a la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, asegurando la interoperabilidad necesaria para el intercambio y utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáticas.

El Excmo. Ayuntamiento de Villanúa ha manifestado su voluntad de adherirse al convenio entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente convenio de adhesión manifestando su interés por extender la prestación de este tipo de servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de las técnicas y medios EIT, por lo que se procede a la formalización del presente convenio de adhesión con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— Incorporar al convenio, de 21 de noviembre de 2005, entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica, la prestación del servicio al Excmo. Ayuntamiento de Villanúa, por parte de la FNMT-RCM, en los términos establecidos en el capítulo I, del anexo I del citado convenio.

La prestación del servicio se realizará, en todo caso, sobre la plataforma tecnológica creada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intercambio y utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáticas.

Segunda.— Si hubiera petición expresa de servicios avanzados efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Villanúa, correrá a cargo del mismo el importe correspondiente que se dedujera de la aplicación de las tablas del capítulo II, del anexo IV de Precios y Plan de Implantación del convenio, entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM.

Tercera.— El Excmo. Ayuntamiento de Villanúa, como usuario público del sistema y, en su caso, participe en el procedimiento de identificación, acreditación y registro de los usuarios, responderá, en el ámbito de sus funciones, de los daños y perjuicios que cause en el funcionamiento del sistema, de acuerdo con las reglas generales del ordenamiento jurídico que resultaran de aplicación y de conformidad con las obligaciones asumidas a través de la presente adhesión.

Cuarta.— La presente addenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa formando parte integrante del mismo.

Quinta.— El presente convenio de adhesión podrá resolverse de mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Sexta.— Del presente convenio de adhesión se dará traslado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda- para iniciar la prestación del servicio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio de adhesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.